



World Trade Center
Barcelona

CONTRATO MENOR - PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Expediente nº (30) / 2020

PROYECTO: Re-Certificación LEED <i>Operation & Maintenance</i> del edificio WTCB	
DURACION CONTRATO: Anual	
DESCRIPCIÓN: <i>Servicio de consultoría para la re-certificación LEED O+M del edificio WTCB.</i>	
OFERTAS:	IMPORTE
1º.- [GREEN LIVING PROJECT SL] (v)	[9.600]€ + IVA = [11.011]€
2º.- [ECOPENTA, S.L.] (p)	[10.000] € + IVA = [12.100]€
3º.- [DEKRA INDUSTRIAL, S.A.U.] (p)	[13.550] € + IVA = [16.395,5]€
(v) Oferta propuesta	(p) Oferta no propuesta
JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA; <i>1º.- Justificación de la Necesidad del contrato, WTCB se certificó bajo el rating System LEED O+M v4 con nivel Gold, en noviembre 2018. El proceso, exige una recertificación del edificio, cada 4 años. LEED, acrónimo de Leadership in Energy and Environmental Design, es un sistema de certificación de edificios sostenibles desarrollado por US Green Building Council, con gran prestigio internacional. LEED, es el sistema de clasificación de edificios ecológicos más utilizado en el mundo, proporciona un marco para edificios ecológicos saludables, altamente eficientes y que ahorran costes.</i> <i>2º.- Se propone la oferta del proveedor GREEN LIVING PROJECT, S.L., con CIF B65000291, domiciliada en Cl Alaba Num.100 08018 - Barcelona. Representado por Valeria Fiorentino. GREEN LIVING PROJECTS, aporta su experiencia probada con un elenco de certificados obtenidos en los mejores plazos que permiten los procesos de certificación.</i> <i>GREEN LIVING PROJECTS cumple el artículo 13 de las Normas Internas de Contratación de WTCB y el artículo 131 de la LCSP, los contratos de adjudicación directa, podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.</i> <i>3º.- El objeto del contrato es determinado y no se fracciona con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan. De conformidad con el art. 118 LCSP, se manifiesta que el presente contrato tiene como objeto la prestación del servicio de consultoría para la re-certificación LEED O+M del edificio WTCB. Asimismo, se manifiesta que el contratista no ha suscrito más contratos menores con WTCB.</i>	
CONFORME: Departamento Técnico WTCB Massimo D'Alessio 	APROBADO: ORGANO CONTRATACION: Director General WTCB. Federico Ricart Olivar 
Fecha: 9 de octubre de 2020	Fecha: 9 de octubre de 2020



**Pliego de Cláusulas Contractuales, CONTRATOS MENORES
Re-certificación LEED Operation & Maintenance WTCB**

Fecha: 14/10/2020
Exp. 30/2020



© WTCB (World Trade Center, S.A.S.M.E.) Todos los derechos reservados.
Queda prohibida la copia, reproducción, publicación o distribución sin la
autorización del titular de los derechos de propiedad intelectual sobre este
documento.

En Barcelona, a 9 de octubre de 2020

REUNIDOS

De una parte D. Federico Ricart Olivar, mayor de edad, con D.N.I. número 37.266.670 T, vecino de 08039 Barcelona, Moll de Barcelona s/n, edificio Este, 1ª planta.

Y, de otra, Dª Valeria Fiorentino, mayor de edad, con D.N.I. número X9171121D, vecina de Barcelona, representante de GREEN LIVING PROJECT S.L., en adelante, domiciliada en CI Alaba Num.100 08018 - Barcelona.

INTERVIENEN

D. Federico Ricart Olivar en nombre y representación de la compañía WORLD TRADE CENTER BARCELONA, S.A., SME en adelante WTCB, con domicilio en Moll de Barcelona s/n, edificio Este, 1ª planta, 08039 Barcelona, N.I.F. núm. A-60016292, en su condición de Director General de dicha Sociedad y con poder suficiente todo ello según escritura otorgada en fecha 29 de junio de 2020 ante el Notario de Barcelona D. Joan-Carles Olle Favaro en su protocolo número 1.459.

Dª Valeria Fiorentino, mayor de edad, con D.N.I. número X9171121D, vecina de Barcelona, representante de GREEN LIVING PROJECT S.L., en adelante, domiciliada en CI Alaba Num.100 08018 - Barcelona. con CIF B65000291.

MANIFIESTAN

I.- Que GREEN LIVING PROJECT, ha sido seleccionada por WTCB, a través de una licitación mediante procedimiento de ADJUDICACION DE CONTRATOS MENORES, según Artículo 118 de la LCSP y Artículo 13 de las Instrucciones Internas de Contratación publicadas en el perfil del contratante de su página web, convocado a tal efecto el servicio de consultoría de re-certificación LEED O+M del edificio WTCB

II.- Que dicha licitación se ha regido por el correspondiente Solicitud de Oferta y Propuesta de Adjudicación, que se adjuntan como **Anexo I y II** formando parte integrante de este contrato, así como por las Instrucciones internas de contratación, que constan publicadas en la página web de World Trade Center Barcelona, S. A.S.M.E.



III.- Que, previos los trámites pertinentes, ambas partes proceden a suscribir las cláusulas que siguen, de acuerdo con las condiciones reguladoras del proceso de selección y la propia oferta económica proporcionada por el Adjudicatario, que se adjunta como **Anexo III**, y, en consecuencia, ambas partes convienen en obligarse de conformidad con las siguientes.

CLÁUSULAS

1- OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la regulación de los trabajos descritos en la solicitud de compra correspondiente, de conformidad con las correspondientes Solicitud de Compra y Propuesta de Adjudicación.

2- PRECIO

El importe total de los servicios que se contratan es el que se establece en la solicitud de compra, a la cual este contrato se anexará.

El importe de este contrato incluye cuantos conceptos sean precisos para la adecuada ejecución de los trabajos definidos en la Solicitud de Compra y Propuesta de Adjudicación.

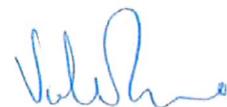
3- CONDICIONES DE PAGO Y FACTURACIÓN

Mensualmente se facturarán los importes por los trabajos efectivamente ejecutados en ese periodo, a los precios ofertados por el Adjudicatario, previa aceptación a plena conformidad de WTCB de los trabajos ejecutados por el Adjudicatario. Las facturas deberán presentarse con número de referencia de pedido y con fecha de factura como máximo el día 25.

WTCB abonará las facturas mediante transferencia bancaria, el día 25 del mes una vez transcurridos 60 días de su fecha de factura. Todas aquellas facturas posteriores a dicha fecha, se trasladarán al mes siguiente.

Las facturas se remitirán como se describe a continuación:

World Trade Center Barcelona, S.A.S.M.E.
Moll de Barcelona s/n
edificio Este, 1ª planta
08039 Barcelona
N.I.F. A-59.390.948



Asimismo, las facturas que no cumplan los requisitos indicados anteriormente no serán aceptadas.

4-. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el Adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos de la presente licitación y a satisfacción de WTCB, la totalidad de su objeto.

Corresponde al órgano de contratación verificar que la prestación realizada por el Adjudicatario se ajusta a lo pactado. La acreditación del cumplimiento del contrato se acreditará mediante la aprobación del órgano de contratación.

En caso de incumplimiento se estará a lo previsto en la cláusula 10 del presente Contrato.

5-. INSPECCION Y VIGILANCIA

Los servicios contratados estarán sometidos a la inspección de WTCB que podrá realizarla con medios propios o contratados al efecto. El personal destinado a esta función podrá recabar cuantos datos precise sobre la prestación del servicio.

En caso de observar deficiencias las comunicaría directamente al responsable del servicio el cual debería poner los medios necesarios para subsanarlas a la mayor brevedad.

Del resultado de dichas inspecciones WTCB podrá proponer las modificaciones que estime oportunas para la buena organización de las tareas.

6-. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. RESPONSABILIDADES

La ejecución del Contrato se realizará a riesgo del Contratista. Será de la exclusiva responsabilidad del Adjudicatario el cumplimiento de los Reglamentos y Disposiciones vigentes en materia de seguridad laboral y social, quedando exenta WTCB de toda responsabilidad.

En consecuencia, el personal asignado a los servicios dependerá única y exclusivamente del Adjudicatario, no existiendo ninguna relación laboral de cualquier tipo con WTCB.



Por ello, irán a cargo del Adjudicatario todos los gastos y obligaciones laborales, sociales y fiscales, que resulten de la obra que se contrate.

El órgano de contratación queda libre de la obligación de pago si éste considera que, como consecuencia de los vicios, los defectos o los errores observados imputables al contratista, el servicio ofrecido no es adecuado a la función para la que se ha contratado y / o si existe la presunción de que la sustitución o reparación correspondiente no garantiza el cumplimiento de la función encomendada. Si el pago se ha efectuado, parcial o totalmente, el órgano de contratación tiene derecho a que la parte adjudicataria le devuelva el importe satisfecho.

7-. DURACIÓN DEL CONTRATO

Ambas partes convienen en establecer que este Contrato entrará en vigor el día de la adjudicación de la licitación, y estará vigente durante el periodo establecido en la solicitud de compra, siempre inferior a un año.

El presente contrato quedará resuelto al cumplimiento del plazo del contrato.

8-. CAUSAS DE EXTINCION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a). - Cumplimiento del contrato.
- b). - El mutuo acuerdo entre WTCB y el Adjudicatario.
- c). - Declaración de concurso de acreedores del Adjudicatario.
- d). - El incumplimiento de obligaciones esenciales.

En el supuesto de resolución del punto d) anterior, ésta deberá ser acordada por el órgano de contratación de WTCB, previa la tramitación del correspondiente expediente en el que se dará audiencia al Adjudicatario.

9-. RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO

1.- El incumplimiento de una de las partes de cualquiera de sus obligaciones esenciales faculta a la otra parte para exigir bien el cumplimiento de dicha obligación, bien la resolución del contrato, con el resarcimiento de daños y abono de intereses en ambos casos.



2.- En todo caso se considerará incumplimiento de obligaciones esenciales del Adjudicatario, entre otras, cualquiera de las siguientes:

- a) La no formalización del contrato en plazo por causas imputables al Adjudicatario.
- b) La falta de acreditación mensual de las cotizaciones a la Seguridad Social de los empleados y la falta de acreditación anual de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

10-. PENALIZACIONES

El incumplimiento que pudiere haber por parte del Adjudicatario de los servicios propuestos en su oferta y contratados, dará lugar al resarcimiento de daños y perjuicios que corresponda, que se aplicará a la factura aceptada inmediatamente posterior al incumplimiento.

11-. GASTOS DEL SERVICIO

En el importe del presupuesto de adjudicación se consideran incluidos todos cuantos conceptos sean precisos para la adecuada ejecución de los trabajos del presente Concurso. Los precios comprenden todos los medios necesarios para la adecuada ejecución de la correspondiente unidad, incluso las partidas del Control de Calidad, de Seguridad y Salud, y las protecciones colectivas e individuales.

12-. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Los trabajos deberán realizarse con personal propio de la empresa que realiza la licitación y no se autorizará su subcontratación.

Únicamente en trabajos puntuales y esporádicos, previa autorización por escrito de WTCB podrán autorizarse subcontrataciones. En estos casos, el adjudicatario será el único responsable ante WTCB del desarrollo de los mismos, y de su calidad, sin que se establezca ninguna vinculación entre el subcontratista y WTCB.

Asimismo, no se admite la cesión de la posición jurídica del adjudicatario en el contrato que se formalice, salvo previa y expresa autorización del Órgano de Contratación de WTCB.

13-. MEDIDAS DE SEGURIDAD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá tomar, y hacer cumplir al posible subcontratista en el caso de ser autorizado por WTCB, cuantas medidas de prevención de riesgos laborales en el



trabajo sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar la vida, integridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.

Deberá cumplir las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente y también tendrá que acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información según convenio construcción en materia preventiva a las personas trabajadoras que utilizará en la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

En atención a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales, y al Real Decreto 1627/97, la empresa adjudicataria deberá redactar el Plan de Seguridad, entregándolo antes de su inicio, y que deberá ser aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud.

La empresa adjudicataria debe comprometerse, mediante la correspondiente declaración responsable, a llevar a cabo las actividades propias inherentes a la coordinación de actividades empresariales necesarias para la ejecución del contrato.

La Adjudicataria responsable de la actividad del centro de trabajo y, en su caso, la responsable de la ejecución del contrato, debe procurar que se cumplan los medios de coordinación, para alcanzar los objetivos de este procedimiento. Los medios de coordinación de actividades empresariales deben incluir, en todos los casos, el establecimiento de vías de comunicación ágiles para el intercambio de información y la resolución de problemas.

Según el caso, se tienen que establecer otros medios de coordinación, de acuerdo con los que se relacionan de manera no exhaustiva en el artículo 11 del Real decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Todas estas medidas de seguridad, las que la legislación vigente en cada momento pueda prever y las del Plan y posibles ANEXOS, serán a cargo del Adjudicatario y



deberán estar incluidas en el importe de la oferta, de forma que la adopción de estas no dará lugar a revisión del precio ofertado.

La empresa adjudicataria será la única responsable en caso de iniciar y llevar a cabo los trabajos sin el cumplimiento previo de los trámites mencionados.

Además de los propios riesgos de la actividad, se deberán tener en cuenta los específicos del WTCB, garantizando la seguridad de peatones y tráfico, minimizando la afectación a los clientes existentes.

En consecuencia, el personal asignado para la prestación del servicio dependerá única y exclusivamente del Adjudicatario no existiendo ninguna relación laboral ni de cualquier tipo con WTCB.

Por ello, irán a cargo del Adjudicatario todos los gastos y obligaciones laborales, sociales y fiscales que resulten de la prestación del servicio que se contrate.

14-. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable: WORLD TRADE CENTER BARCELONA, S.A. (en adelante, "WTCB") es el responsable del tratamiento de los siguientes datos: a) los de los representantes legales y/o apoderados de los licitadores que se hayan hecho constar en su documentación.

WTCB está domiciliada en Moll de Barcelona s/n Edifici Est, 1a planta, 08039 - Barcelona; provista del teléfono 93 508 80 00 y de la dirección de correo electrónico lopd@wtcbarcelona.es Finalidad: Los datos personales de los interesados arriba indicados se tratarán para las siguientes finalidades: Posibilitar el mantenimiento, desarrollo y gestión de la presente licitación. Los datos tratados con esta finalidad se conservarán mientras se mantenga dicha relación comercial y, una vez finalizada ésta, durante 30 años hasta la prescripción de acciones en el orden civil.

Legitimación: La base jurídica para llevar a cabo los tratamientos de datos especificados en el apartado anterior es la siguiente: Ejecución de las obligaciones contractuales asumidas por el licitador y WTCB mediante el presente concurso.

Destinatarios: Los datos suministrados por el interesado podrán ser transferidos a la sociedad The Rocket Science Group LLC d/b/a Mailchimp, una sociedad de



responsabilidad limitada, domiciliada en 675 Ponce de León Ave NE, Suite 5000, 30308, Atlanta, Georgia, Estados Unidos, empresa propietaria de la plataforma de envío de comunicaciones electrónicas utilizadas por WTCB. Dicha transferencia internacional goza de las garantías adecuadas al tratarse de una empresa que figura en el listado de empresas adscritas al denominado "Privacy Shield" (ver aquí: <https://www.privacyshield.gov/list>).

Derechos: El interesado puede ejercer ante WTCB los derechos de acceso; rectificación; supresión; limitación del tratamiento; portabilidad de los datos y oposición. De igual modo, en los tratamientos de los datos del interesado cuya legitimación se basa en el consentimiento dado por el mismo, éste tiene el derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Para el ejercicio de tales derechos el interesado puede enviar su solicitud a WTCB, Moll de Barcelona s/n Edifici Est, 1a planta, 08039 - Barcelona; provista del teléfono 93 508 80 00 y de la dirección de correo electrónico pac@wtcbarcelona.es.

En todo caso, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la correspondiente autoridad de control si lo estima oportuno control si lo estima oportuno.

15-. SOSTENIBILIDAD

El contratista se compromete a cumplir y hacer cumplir al posible subcontratista en el caso de ser autorizado por WTCB, la normativa local, nacional, europea e internacional en materia de sostenibilidad.

Durante sus actividades cotidianas, el contratista se compromete a poner en práctica una técnica para gestionar y supervisar el rendimiento energético mediante:

- La optimización del rendimiento mediante la constante supervisión y la adecuada gestión del funcionamiento de las instalaciones técnicas;
- La recomendación de acciones para mejorar inmediatamente la eficiencia energética;

Los residuos se clasificarán y recogerán en contenedores y cubos identificados y adecuados:



- Serán recogidos y procesados por las agencias autorizadas; los residuos peligrosos serán tratados de conformidad con las directrices nacionales.
- Se registrarán todas las retiradas de residuos en los archivos de seguimiento de residuos que se mantienen en el emplazamiento.

El contratista se aviene a facilitar al cliente informes sobre la eliminación y tratamiento de los diferentes flujos de residuos, y utilizará los suministros consumibles y productos que cumplan la normativa de protección del medio ambiente y la salud humana.

En este sentido, deberá asegurar el cumplimiento de la normativa interna de WTCB para el tratamiento, segregación, clasificación y almacenamiento de residuos, Los productos utilizados para llevar a cabo los servicios de limpieza deberán cumplir la norma EU Ecolabel o en su defecto la Green Seal and Environmental Choice, así como el Reglamento de la CE Número 648/2004 (etiquetado, biodegradabilidad superior al 90%),

El contratista deberá elegir productos diseñados para limitar su impacto medioambiental a lo largo de su ciclo vital (reciclables, que reduzcan los residuos de embalaje).

16-. LABORAL

El contratista se compromete a cumplir los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la normativa laboral y todas las normativas específicas aplicables a sus operaciones, en particular, la política de lucha contra la discriminación en la contratación y gestión del personal y la promoción de la igualdad de trato.

Evitación de todo tipo de empleo ilegal: El contratista se compromete a cumplir todas sus obligaciones en las declaraciones e inscripciones ante las autoridades administrativas, de la seguridad social y tributarias, mediante su representación en la jurisdicción relevante.

Respetará la legislación vigente en materia de programación de horarios laborales, retribución, formación, derechos sindicales, salud y seguridad.

Respetará la normativa local relativa al empleo de discapacitados.

El contratista se compromete a educar a su personal, proveedores y subcontratistas y a promover buenas prácticas medioambientales.



Asimismo WTCB se reserva la potestad de realizar una auditoría al contratista, ya sea directamente o a través de terceros autorizados, a los efectos de verificar que este cumple con los compromisos y requisitos previstos en los pliegos reguladores de la licitación.

17-. CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario queda obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con motivo del cumplimiento del Contrato, obligación que deberá mantener una vez finalizada la prestación de servicios.

18-. JURISDICCIÓN

Las partes deberán negociar de buena fe y realizar sus mejores esfuerzos para tratar de resolver cualquier desacuerdo, disputa, controversia o reclamación cualquiera sea su naturaleza, que fuese consecuencia o estuviese relacionada con el presente contrato en el plazo de quince (15) días naturales a contar desde la iniciación de la misma.

No obstante lo anterior, en caso de cualquier controversia que pudiere existir, tanto en la tramitación del presente concurso como en el transcurso de la obra que resultase contratada al Adjudicatario, las partes, con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera correspondientes, se someterán a los juzgados y tribunales de Barcelona.

19-. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato tiene la naturaleza de contrato privado, y se rige por las condiciones establecidas en en la solicitud de compra y en las cláusulas del presente Contrato y, en lo no contemplado expresamente, por lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación y, en cualquier caso, por las disposiciones contenidas en la legislación común en lo que resulten aplicables. Cualquier regulación establecida por la Adjudicataria contraria a los antedichos preceptos se tendrán por no puestos.

Y en prueba de conformidad suscriben este CONTRATO, ambas partes por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.





Por WTCB, S.A.S.M.E.
Fdo.:

A blue ink signature of Federico Ricart Olivar, consisting of a stylized initial 'F' followed by a long, horizontal, tapering stroke.

Federico Ricart Olivar

Por GREEN LIVING PROJECT
Fdo.:

A blue ink signature of Valeria Fiorentino, featuring a stylized initial 'V' followed by a series of loops and a horizontal stroke.

Valeria Fiorentino